

MEMORIA DEL PRIMER SIMPOSIUM SOBRE HISTORIA, SOCIEDAD Y CULTURA DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA



Francisco Lizcano Fernández
Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa
(coordinadores)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CICSyH) DE LA UAEM
FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UAEM
CENTRO COORDINADOR Y DIFUSOR DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS (CCYDEL) DE LA UNAM

Toluca, México, octubre de 2005

MEMORIA DEL
**PRIMER SIMPOSIUM SOBRE HISTORIA,
SOCIEDAD Y CULTURA
DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA**

**Francisco Lizcano Fernández
Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa
(coordinadores)**

Organizadores:

Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEM

Facultad de Humanidades de la UAEM

Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos (CCyDEL) de la UNAM

Cuerpo académico

“Investigación en ciencias sociales y humanidades”

Cuerpo académico

“Desarrollo y democracia en América Latina”

Toluca, México, octubre de 2005

MEMORIA DEL
**PRIMER SIMPOSIUM SOBRE HISTORIA, SOCIEDAD Y CULTURA
DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA**

**Francisco Lizcano Fernández
Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa
(coordinadores)**

Las opiniones y afirmaciones contenidas en las ponencias de este volumen son responsabilidad exclusiva de los autores.

Primera edición en CD: octubre de 2005

© Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Ex planetario, Cerro de Coatepec, Ciudad Universitaria, 50110 Toluca, México.
Tel. 01722 213-2728, correo electrónico: cieacsh@uaemex.mx

© Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México

Torre II de Humanidades, 8º piso,

Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, 04510 México, D.F.

Tel. 0155-5623-0211, correo electrónico: ceydel@servidor.unam.mx

ISBN-968-835-935-1

Diseño: Juan Carlos Montes de Oca

Producción: Liliana Piedad Rivera Cuevas, Maira G. Rueda Vázquez y Rogerio Ramírez Gil.

Se autoriza la reproducción parcial o total de los contenidos citando la fuente.

Hecho en México.



Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. José Martínez Vilchis
Rector

Dr. Carlos Arriaga Jordán
Secretario de Investigación y Estudios Avanzados

Mtro. Luis Alfonso Guadarrama Rico
Secretario de Docencia

Ing. Manuel Becerril Colín
Secretario de Administración

Dra. Lucila Cárdenas Becerril
Secretaria de Difusión Cultural



Facultad de Humanidades de la UAEM

Mtro. Miguel Ángel Flores Gutiérrez
Director

Lic. Magdalena Pacheco Régules
Subdirectora Académica

Dra. María del Carmen Álvarez Lobato
Coordinadora de Posgrado

Dra. Ana Lidia García Peña
Coordinadora de Investigación



Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEM

Dr. Francisco Lizcano Fernández
Coordinador

Dra. Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa
Líder Cuerpo Académico
**“Investigación en Ciencias Sociales y
Humanidades”**



Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Juan Ramón de la Fuente
Rector

Lic. Enrique del Vall Blanco
Secretario General

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Desarrollo Institucional

Dra. Maricarmen Serra Puche
Coordinadora de Humanidades



Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos de la UNAM

Dra. Estela Morales Campos
Directora

Dr. Rubén Ruiz Guerra
Secretario Académico

C.P. Felipe Flores González
Secretario Técnico

Lic. Ricardo Martínez Luna
Jefe de Publicaciones

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
I. EL VALLE DE TOLUCA EN LA COLONIA	10
1. Margarita Loera Chávez y Peniche (INAH) “Del Altépetl al Templo Cristiano (estudios de caso en el Valle de Toluca. Época virreinal)”	11
2. Bertha Abraham Jalil (CICSyH-UAEM) “La arquitectura colonial en el Valle de Toluca. El templo de Santiago Tilapa”	39
3. Gerardo González Reyes (FH-UAEM) “Un espacio heterogéneo para enfoques multidisciplinares: Matlatzinco y el ‘Valle de Toluca’ en la historiografía colonial”	60
4. Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa (CICSyH-UAEM) “Los pueblos indígenas ante la composición de tierras en la jurisdicción de Toluca”	74
II. EDUCACIÓN Y LITERATURA EN AMÉRICA LATINA	86
5. Rogerio Ramírez Gil (CICSyH-UAEM) “Los números en la literatura, un elemento extraliterario de apoyo a la retórica”	87
6. Fernando Díaz Ortega (CICSyH-UAEM) “Evolución de los niveles de cobertura educativa en América Latina en la segunda mitad del siglo XX”	106
7. Ignacio Bárcenas Monroy (CICSyH-UAEM) “El pensamiento del afuera como la posibilidad de leer, escribir y pensar de otra manera”	124
8. Piedad Liliana Rivera Cuevas (CICSyH-UAEM) “Los cien lugares comunes”	134

III. SOCIEDAD Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA	139
9. Moisés Elizarrarás Hernández (FH-UAEM) “El desarrollo de la autonomía indígena en la región de la montaña colombiana y la experiencia del trabajo de campo”	140
10. Héctor Velázquez Trujillo (FH-UAEM) “La democracia electoral en el estado de Miranda, Venezuela”	153
11. Guadalupe Isabel Carrillo Torea (CICSyH-UAEM) “Surgimiento de la temática urbana en la producción venezolana”	163
12. Blanca Álvarez Caballero (FH-UAEM) “La mujer en la literatura gauchesca: una mirada desde la voz del gaucho y del proceso modernizador”	172
13. Edgar Samuel Morales Sales (CICSyH-UAEM) “Literatura y sociedad en las Antillas Mayores”	186
IV. Democracia en América Latina. Aspectos teóricos	200
14. Francisco Lizcano Fernández (CICSyH-UAEM) “La absurda contraposición entre democracia formal y democracia sustancial”	201
15. Miguel Ángel Sobrino Ordóñez (FH-UAEM) “Democracia, pobreza, desigualdades en América Latina. Una lectura desde María Zambrano”	208
16. Edgar Hernández Muñoz (CICSyH-UAEM) “Riesgo y retos de la democracia en Latinoamérica”	213
V. Democracia en América Latina. Aspectos nacionales	239
17. José María Aranda Sánchez (CICSyH-UAEM) “Fundamentos teóricos y conceptuales para el análisis del movimiento ciudadano en México”	240
18. Juan Monroy García (FH-UAEM) “Insurrección y democracia en el pensamiento de Carlos Fonseca Amador”	263
19. Ruperto Retana Ramírez (FH-UAEM) “Los partidos políticos y la crisis de la democracia en Venezuela”	272

20. Juan M. de la Serna (CCyDEL-UNAM) 282
“Orígenes y efectos de las políticas económicas globales sobre la región insular del Caribe”
21. J. Jesús María Serna Moreno (CCyDEL-UNAM) 305
“El ‘color indio’ y la identidad en la República Dominicana”

LA ABSURDA CONTRAPOSICIÓN ENTRE DEMOCRACIA FORMAL Y DEMOCRACIA SUSTANCIAL

Francisco Lizcano Fernández

El objetivo principal de esta ponencia consiste en demostrar que la contraposición entre democracia formal y democracia sustancial es, como indica su título, absurda.

Al contraponer democracia formal y democracia sustancial se pretende contribuir a la distinción entre los dos tipos de sociedad (en el sentido amplio del termino que, por supuesto, incluye lo económico, lo político y lo cultural) de mayor importancia en el siglo XX: el comunista (en el sentido de sociedad regida por una ideología marxista-leninista) y la liberal o capitalista. Al contraponer ambas formas de democracia se pretende poner de relieve características fundamentales y distintivas de tales sistemas. La democracia formal sería propia del sistema liberal y estaría ausente del comunismo, en tanto que con la democracia sustancial sucedería lo contrario al ser prácticamente exclusiva de la sociedad comunista (aunque también se ha aplicado a países del Tercer Mundo). Sin embargo, como se verá más adelante, con la contraposición de ambos conceptos, lejos de conseguirse tal propósito, se oscurece la distinción entre ambos sistemas sociales y se atenta contra la precisión conceptual que debe presidir todo discurso racional.

Norberto Bobbio, que en este sentido puede tenerse por una fuente imparcial (quizá un tanto convenenciera desde mi punto de vista), ha planteado la contraposición entre democracia formal y democracia sustancial de la manera siguiente. “Según una vieja formula que considera a la democracia como gobierno del pueblo para el pueblo, la democracia formal es más que nada un gobierno del pueblo, la democracia sustancial es más que nada un gobierno para el pueblo”. Esta distinción implica dos oposiciones: la de medios contra fines y la de forma contra contenido. Por un lado, se confronta una democracia formal que consiste en un conjunto de medios (las reglas mencionadas a continuación), con una democracia sustancial que consiste en un conjunto de fines, como lo es, sobre todo, el de la igualdad socioeconómica (Bobbio, 2002, vol. I: 452). Por otro, se opone la democracia formal, referida a la forma de

gobierno (concretada en un conjunto de instituciones caracterizado por cierto tipo de gobernante y cierta forma de ejercer el poder), a la democracia sustancial, referida al contenido de esa forma, que se expresa básicamente a través del principio ya mencionado de la igualdad socioeconómica (Bobbio, 1987: 177).

La democracia formal se refiere a un “método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas (es decir de las decisiones vinculantes para toda la comunidad)” (Bobbio, 2002, vol. I: 449). Estas “reglas del juego” o “universales de procedimiento” aluden al respeto a las minorías y a la elección de autoridades nacionales y locales, incluido el cargo de titular del poder ejecutivo nacional, a través de comicios en los que compiten libremente grupos políticos diferenciados, es decir, que tienen la posibilidad de defender proyectos alternativos. Todas las reglas mencionadas al respecto “establecen cómo se debe llegar a la decisión política y no qué se debe decidir. Desde el punto de vista del *qué* el conjunto de las reglas del juego democrático no establecen [sic] nada salvo la exclusión de las decisiones que de alguna manera contribuirían a dejar sin efecto una o más reglas del juego” (Bobbio, 2002, vol. I: 449-450). Precisamente, dicha democracia se considera *formal* por no estar vinculada con contenidos específicos y, por tanto, ser compatible con ideologías diversas, como la liberal y ciertas variantes del socialismo (Bobbio, 2002, vol. I: 451-452).

Por el contrario, el concepto de democracia sustancial alude a regímenes políticos que sustentan determinados objetivos o valores, entre ellos señaladamente, como se indicaba, la igualdad, entendida básicamente, no sólo en su vertiente jurídica (tan cara al liberalismo), sino sobre todo en su acepción socioeconómica. Aunque la característica anterior es considerada como la más importante a la hora de contraponer la democracia sustancial a la formal, Bobbio tampoco oculta que la democracia sustancial no cumple satisfactoriamente con las reglas de la democracia formal (Bobbio, 1987: 177; Bobbio, 2002, vol. I: 451-452). Bobbio enfatiza únicamente el mencionado principio de la igualdad socioeconómica. Sin embargo, este ideal, en el caso del comunismo (como en el caso de cualquier sociedad industrial), implica necesariamente otro: la mejora socioeconómica del pueblo. Cuando se habla de igualdad en el comunismo, como en el socialismo en general, se presupone que dicha igualdad se traducirá en el aumento de los niveles de vida de la población. No se trata sólo de que disminuyan las diferencias socioeconómicas, sino de que tal proceso se traduzca

en la mejoría de las condiciones materiales de las grandes mayorías de la población. Al margen de que en ocasiones el comunismo haya concebido a la igualdad como un fin, en la mayoría de las ocasiones se la considera como un medio indispensable para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. En definitiva así lo reconoce Bobbio cuando identifica beneficio del pueblo con democracia sustancial: “una dictadura política puede favorecer en periodos de transformación revolucionaria [...] a la clase más numerosa de los ciudadanos, y por lo tanto ser un gobierno para el pueblo, aun sin ser un gobierno del pueblo” (Bobbio, 2002, vol. I: 452).

El principal problema de esta contraposición entre democracia formal y democracia sustancial radica en que está mal planteada en el terreno de la lógica. Una contraposición es una comparación en la que se enfatizan las diferencias. Sin embargo, la mencionada contraposición entre democracia formal y democracia sustancial no respeta un principio elemental de la comparación como procedimiento racional: que cada una de las diferencias (o las similitudes) establecidas entre las entidades comparadas (en este caso, los dos tipos de “democracia” o, de manera más general, dos tipos de sociedad) debe referirse a la misma variable. Por ejemplo, si se comparan dos sociedades diciendo que en una se practica la religión católica y en la otra se cultiva maíz, la comparación está, obviamente, mal planteada, pues la característica de la primera sociedad se refiere a una variable (la práctica religiosa) y la de la segunda, a otra (la producción agraria). En la contraposición enunciada a continuación el error es menos grosero, pero no por ello deja de serlo: una sociedad tiene una cobertura amplia en educación primaria, mientras que otra sociedad tiene una baja cobertura en educación universitaria. En este segundo ejemplo, las características enfrentadas se refieren a la amplitud de la cobertura educativa, pero los niveles educativos comparados no son los mismos, por lo que esta comparación también está mal formulada. En resumen: al contraponer dos (o más) entidades las características utilizadas para ello deben referirse estrictamente a la misma variable. A este principio sólo cabría hacerle una objeción, cuando las características que se oponen se refieren a variables distintas pero con un grado sumamente alto de correlación. Al respecto, se podrían contraponer una sociedad con alto desarrollo tecnológico a otra con baja productividad, pues el nivel de productividad depende en sumo grado del alto desarrollo tecnológico.

El problema principal de la contraposición planteada por Bobbio entre democracia formal y democracia sustancial, como se indicó, es que no se atiende a ese principio elemental

que debe regir toda comparación; las características contrapuestas no se refieren, en absoluto, a las mismas variables (ni a variables distintas con un alto grado de correlación). Este error se detecta al analizar la contraposición tanto a partir de sus conceptos más generales como a partir de los más concretos.

En el plano más general se contraponen forma a contenido y medio a fin. El desatino es mayúsculo. Nadie puede dudar que en la realidad humana se puedan encontrar ejemplos donde tales contraposiciones tengan sentido, como podría ser el distinguir los medios y los fines de un proyecto político (lógicamente, a partir de establecer variables comunes que puedan ser rastreadas tanto en los medios como en los fines de tal proyecto). Pero debería resultar obvio que no es sensato contraponer las formas de un régimen político (o de un tipo de sociedad) con los contenidos de otro (o de un tipo de sociedad), ni los medios de uno con los fines de otro, pues ello implicaría la existencia de regímenes políticos (o tipos de sociedad) que sólo tienen formas y medios, los cuales se distinguirían de otros en donde sólo se conociesen los contenidos y los fines. Pero tal suposición es inimaginable. No es cuerdo pensar que en el capitalismo sólo hay formas y medios, mientras que éstos no existen en un comunismo en el que sólo existen contenidos y fines. Todo régimen político (o todo tipo de sociedad) tiene tanto formas y contenidos como medios y fines. Pero si ello es así, ¿por qué no comparar formas con formas, contenidos con contenidos, medios con medios y fines con fines?

Como se puede observar, la contraposición en este nivel general no tiene lógica, pero ello no significa que no se le pueda encontrar un sentido, que no tenga una explicación. En efecto: en la contraposición entre democracia formal y democracia sustancial en este nivel de mayor generalidad se hacen evidentes dos cosas: una es la ya mencionada falta de lógica; la otra es la creencia, por parte de quienes elaboraron y propagaron dicha contraposición, de que la democracia sustancial es superior a la formal. No está claro cómo puede cometerse tamaño desatino lógico sino fuera porque de tal manera se estuviese lanzando un mensaje más o menos oculto: que la democracia sustancial es superior a la formal. En esta contraposición entre ambos conceptos de democracia, se manifiesta un claro ánimo de competencia política e ideológica. Y situados en ese terreno valorativo nadie podría dudar que, en sí mismos, los contenidos son más importantes que las formas y que los medios están subordinados a los fines. De esta manera, el capitalismo que no es capaz de superar el terreno de las formas y los

medios se presenta como inferior a un comunismo caracterizado por sus contenidos y sus fines, que además, como no podía ser de otra manera, son elevados y atractivos.

Por supuesto, alguien podría decirme que la crítica expuesta en el párrafo anterior no tiene sentido, pues los argumentos en los que se basa no toman en cuenta los significados concretos de las formas, los contenidos, los medios y los fines que se mencionan. Mi contestación es doble. Por un lado, la contraposición de Bobbio en ocasiones presupone ese nivel de abstracción (aunque no lo mantenga de manera sistemática, como yo lo he hecho), como cuando afirma sin emitir ninguna crítica al respecto: “De esta forma se ha introducido la distinción entre democracia formal, referida a la forma de gobierno, y democracia sustancial, referida al contenido de esta forma” (Bobbio, 1987: 177). Por otro lado, como se verá enseguida, concretar los significados de tales términos no añade un ápice de lógica a esta contraposición entre democracia formal y democracia sustancial.

Sin embargo, antes de demostrar que no por ser más concreta esta contraposición es menos absurda, permítaseme intercalar un párrafo que pone de manifiesto otra incongruencia de la contraposición en cuestión, si bien esta no alude a las variables o dimensiones de la realidad que se comparan, sino a las distintas perspectivas implícitas en cada uno de los elementos comparados. En efecto, aunque en un terreno más sutil y quizá menos importante que el de las variables, la contraposición tampoco es correcta en el sentido de que las perspectivas utilizadas en cada caso son distintas. Y una vez más, en este sentido no sólo se pone de manifiesto el desaseo lógico, sino también el sesgo ideológico. A la democracia formal se le aplica una definición descriptiva, la cual se apega a manifestaciones históricas del fenómeno, a datos de la realidad, no a textos que indiquen las aspiraciones del régimen. Por ejemplo, la importancia de las elecciones competidas para la democracia formal no depende en lo fundamental de lo que diga la constitución sobre tal asunto, sino de lo que al respecto suceda en las elecciones concretas y reales en país determinado. Por el contrario, a la democracia sustancial se le aplica una definición normativa, que se fija en los ideales, en lo que los protagonistas dicen que persiguen, en sus objetivos y valores. Así, a la primera se la caracteriza por lo que es en la realidad, en tanto que a la segunda se la caracteriza por lo que dice ser, por lo que aspira a ser. Como se puede suponer, también en este caso, los datos están marcados. En tal competencia sólo puede haber un ganador. Si algo caracteriza la

confrontación entre ser y deber ser, es que el segundo término siempre es superior, por lo menos para quien formula la contraposición. Sartori desenmascara con claridad este tipo de proceder. “La demostración sería exige dos formas de confrontación: una dirigida a los ideales y otra a los hechos. En cambio la falsa demostración unifica y entrecruza las confrontaciones de la siguiente manera: comparando los ideales (no realizados) del comunismo, con los hechos (y los errores) de las democracias liberales. De este modo se gana siempre, pero sólo en el papel” (Sartori, 1997: 4-5). De esta manera, este autor italiano pone de manifiesto lo tendencioso de este tipo de falsas comparaciones entre capitalismo y comunismo. No obstante en el caso que comentamos, este desatino se hace todavía mayor, pues como se indica a continuación ni siquiera se comparan la realidad y el ideal de una misma cosa, sino que se comparan la realidad y el ideal de cosas diferentes.

En un plano más concreto se opone elecciones competidas y respeto a las minorías, en el caso de la democracia, con igualdad y bienestar socioeconómico, que serían propios del comunismo. Obviamente, las variables a las que se refieren tales características son distintas. Dichas variables podrían enunciarse así: acceso de los gobernantes al poder, ejercicio del poder, distribución del bienestar y niveles de bienestar. Como puede observarse, las dos primeras, las que se adjudican a la democracia, se refieren al poder, en tanto que las que se aplican al comunismo aluden al bienestar. Por tanto, las variables a las que se refieren las características con las que se contraponen democracia formal y democracia sustancial no pueden ser más diferentes.

Según lo indicado antes, queda por comprobar el grado de correlación entre tales variables antes de emitir el juicio definitivo. Para ello vamos a manejar tres variables: una política, que denominaremos para simplificar ejercicio del poder, distribución del bienestar y niveles de bienestar. La historia no puede ser más explícita en cuanto a la escasa correlación entre ellas. Por el contrario, se pueden detectar todas las combinaciones posibles entre las manifestaciones de tales variables. En los países escandinavos coinciden elecciones competidas de gobernantes con altos niveles de igualdad socioeconómica y bienestar. En Estados Unidos también hay elecciones competidas de gobernantes y altos niveles de bienestar, pero la igualdad socioeconómica es escasa. En la China de la década de 1970, la igualdad socioeconómica era alta, pero el nivel de bienestar era bajo y no había (como sucede hasta la fecha) elecciones competidas de gobernantes.

En la Unión Soviética tampoco había elecciones competidas de gobernantes, pero el nivel de bienestar era relativamente alto y la situación socioeconómica de los dirigentes era muy superior a la del común de la sociedad, etcétera.

Definitivamente, el contraste entre comunismo y capitalismo hay que buscarlo por otro lado.

FUENTES

- Bobbio, Norberto (1987), *Estado, gobierno, sociedad. Contribución a una teoría general de la política*, Barcelona, Plaza & Janes, 192 pp.
- Bobbio, Norberto (2002), “Democracia”, Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 13ª ed., vol. I, pp. 441-453.
- Sartori, Giovanni (1997), *¿Qué es la democracia?*, México, Nueva Imagen / Tribunal Federal Electoral, 2ª ed., 342 pp.